



Resolución de Superintendencia

Nº 047-2014-SUCAMEC

Lima, 05 MAR. 2014

VISTO: El Memorando Nº 042-2014-SUCAMEC-GG de fecha 26 de febrero de 2014, el Informe Técnico Nº 006-2014-SUCAMEC-OGPP de fecha 04 de febrero de 2014, y por las siguientes consideraciones:

1. Mediante Decreto Legislativo Nº 1127, publicado en el diario oficial El Peruano el 07 de diciembre de 2012, se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones.
2. Con fecha 04 de abril de 2013 se publicó en el diario oficial El Peruano el Decreto Supremo Nº 004-2013-IN, mediante el cual se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC, vigente a partir del 04 de mayo de 2013.
3. Mediante Decreto Supremo Nº 017-2013-IN, publicado en el diario oficial El Peruano el 12 de diciembre de 2013, se modificó el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, en relación al Capítulo VII – Órganos Desconcentrados, estableciendo en el artículo 43 que la SUCAMEC contará con cuatro (04) Intendencias Regionales a nivel nacional, siendo una de ellas la Intendencia Regional II – Norte, con sede en la Región Lambayeque.
4. Mediante Resolución de Superintendencia Nº 027-2014-SUCAMEC, de fecha 06 de febrero de 2014, se encargó a la señora Elena Elizabeth Vásquez Exebio la Intendencia Regional II – Norte, con sede en la Región Lambayeque.
5. Según el Informe Técnico Nº 006-2014-SUCAMEC-OGPP, de fecha 04 de febrero de 2014, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la SUCAMEC plantea delegar ciertas funciones a las Intendencias Regionales, en tanto éstas cuenten con los recursos humanos, operativos y logísticos adecuados.



6. Conforme al literal g) del artículo 16 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC, es función del Gerente General proponer al Superintendente Nacional las acciones de personal que considere pertinentes.
7. Según Memorando N° 042-2014-SUCAMEC-GG de fecha 26 de febrero de 2014, el Gerente General de la SUCAMEC propone a esta Superintendencia Nacional a un profesional para que ocupe el cargo de Intendente de la Intendencia Regional II – Norte, con sede en la Región Lambayeque.
8. El artículo 15, literal p) del Decreto Legislativo N° 1127, establece como una de las funciones del Superintendente Nacional, ejercer las funciones y atribuciones que le corresponda con arreglo a la normatividad aplicable.
9. De conformidad con las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 1127, la Resolución Suprema N° 064-2013-IN y el Decreto Supremo N° 004-2013-IN, modificado por el Decreto Supremo N° 017-2013-IN.

SE RESUELVE:

1. Dar por concluida, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución de Superintendencia, la encargatura de la señora Elena Elizabeth Vásquez Exebio en el cargo de Intendente de la Intendencia Regional II – Norte, con sede en la Región Lambayeque, contenida en el numeral 2 de la parte resolutive de la Resolución de Superintendencia N° 027-2014-SUCAMEC, de fecha 06 de febrero de 2014.
2. Designar, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución de Superintendencia, al señor Jorge Enrique Vera Penachi en el cargo de Intendente de la Intendencia Regional II – Norte, con sede en la Región Lambayeque, de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, con las funciones que se detallan a continuación:
 - Representar a la SUCAMEC ante los órganos del Estado e instituciones públicas y privadas nacionales, en el ámbito de su competencia territorial.
 - Cumplir y hacer cumplir los acuerdos del Consejo Directivo, del Superintendente Nacional y de la Gerencia General.
 - Velar por el adecuado manejo de los recursos.





Resolución de Superintendencia

- Promover la prestación de servicios de calidad a través de una gestión administrativa eficiente, priorizando el buen trato a los usuarios y la buena imagen del país.
- Proponer a la Gerencia de Políticas medidas para la mejora continua de la institución y el diseño de las políticas públicas en las materias de competencia de la SUCAMEC.
- Recibir y derivar a la Sede Central los recursos impugnativos correspondientes en el ámbito de su competencia territorial.
- Recibir, verificar y derivar a la Sede Central los expedientes de los administrados vinculados a procedimientos administrativos y servicios prestados por la SUCAMEC en exclusividad, en el ámbito de su competencia territorial.
- Colaborar y brindar apoyo a la Gerencia de Control y Fiscalización cuando le sea requerido en las acciones de control y fiscalización, programadas e inopinadas, en el marco de las competencias de la SUCAMEC y dentro de su ámbito territorial.
- Coordinar con los órganos de línea en el marco de la implementación de las políticas en materia de control de armas, municiones, explosivos, productos pirotécnicos de uso civil y servicios de seguridad privada a cargo de la SUCAMEC.
- Las demás funciones y atribuciones que se le deleguen, encarguen o asignen por el Superintendente Nacional o por Ley.

3. La Oficina General de Recursos Humanos deberá disponer las acciones necesarias a fin de viabilizar la designación dispuesta en el numeral 2 que antecede.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DERIK ROBERTO LATORRE BOZA
Superintendente Nacional

Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC



